INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE EXPERIENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARÁ DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOVIEMBRE DE 2026

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE EXPERIENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

A los doce (12) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron en la Secretaría Jurídica del Municipio de Agustín Codazzi los integrantes del comité evaluador: **GERARDO VILLALOBOS CAMPOS**, en su condición de secretario jurídico municipal, encargado de evaluar los aspectos jurídicos de la propuesta, y **JUAN DAVID MORAN SUAREZ**, en su condición de secretario de Educación, Cultura y Deporte municipal, encargado de evaluar los aspectos técnicos y de experiencia, con el propósito de revisar y evaluar la propuesta presentada por **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG**, identificada con NIT 9009306946, para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARÁ DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

La presente verificación se adelanta en el marco de la celebración directa de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en la excepción de competencia prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, atendiendo al compromiso de la ESAL de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. La aplicación de esta excepción no exime al Municipio de evaluar la propuesta ni de verificar la capacidad e idoneidad de la organización para desarrollar conjuntamente las actividades previstas.

Como antecedente de esta actuación, el Municipio divulgó en su página web institucional un aviso dirigido a identificar entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proyecto y comprometer el aporte señalado. Dentro del término establecido, **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG** fue la única entidad que presentó formalmente una propuesta acompañada de los documentos correspondientes.

En consecuencia, el comité evaluador procede a examinar dicha propuesta y sus soportes, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia previstas en los estudios previos y en el aviso publicado, así como la acreditación del compromiso de aporte en dinero, y emitir la recomendación correspondiente sobre la viabilidad de celebrar el convenio de asociación.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro de los términos estipulados en el cronograma oficial de la Invitación publica limitada a

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

entidades sin ánimo de lucro, se presentó una (1) propuesta por parte de la siguiente ESAL proponente:

ESAL PROPONENTE N° 1:	**VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG**
NIT.	**900930694-6**
REP. LEGAL	**CARLOS ANDRES PRETEL BELAIDES**
IDENTIFICACION	**C.C N°** 77.039.948 expedida en la paz, Cesar
DATOS DE CONTACTO	**CALLE 19 Nro. 12 - 91** **Municipio: Valledupar, Cesar** **Teléfono móvil : 3012667572** **Correo electrónico:** voluntariosdepazo@gmail.com

La recomendación de celebrar el convenio de asociación con **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG** estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y de experiencia establecidos en los estudios previos y en el aviso publicado por el Municipio, así como a la acreditación del compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Si se identifican inconsistencias o documentos que requieran aclaración, el comité evaluador dejará constancia de ello y recomendará adelantar las actuaciones pertinentes antes de emitir un concepto definitivo sobre la viabilidad de su celebración.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta presentada por **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG** se realizará mediante la revisión de los documentos aportados y su confrontación con las condiciones establecidas en los estudios previos y en el aviso divulgado por el Municipio. Su finalidad será determinar si la organización acredita la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia y las condiciones técnicas y económicas necesarias para desarrollar conjuntamente las actividades objeto del convenio de asociación.

Aunque la celebración del convenio se tramita de manera directa, corresponde al comité efectuar una verificación objetiva y motivada de la propuesta, dejando constancia de los soportes examinados, los resultados obtenidos y las observaciones que se formulen. Esta evaluación se orientará a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas, sin asignar puntajes ni aplicar mecanismos de ponderación propios de un proceso competitivo.

Para tal efecto, se verificarán los siguientes aspectos:

- **Aspectos jurídicos:** se revisarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL, su naturaleza jurídica, la correspondencia de su objeto estatutario con las actividades del convenio, las facultades de su representante legal y el cumplimiento de los demás requisitos jurídicos aplicables.
- **Idoneidad y experiencia:** se examinarán la trayectoria de la organización y los soportes de ejecución de por lo menos dos (2) contratos o convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio de asociación, de conformidad con lo exigido en los estudios previos.
- **Condiciones técnicas y operativas:** se verificará la correspondencia de las actividades propuestas, la organización de su ejecución y los recursos técnicos, logísticos y humanos ofrecidos con el alcance y las condiciones previstas para el desarrollo del proyecto.
- **Condiciones económicas y compromiso de aporte:** se revisará la coherencia del presupuesto presentado con el presupuesto oficial y la distribución de los aportes de las partes. Asimismo, se verificará el compromiso de la ESAL de aportar recursos en dinero por un valor no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, mediante el examen conjunto de la carta de intención, la certificación bancaria y el presupuesto detallado de su aporte.

Con fundamento en estas verificaciones, el comité consolidará los resultados de la evaluación y formulará la recomendación correspondiente al ordenador del gasto sobre la viabilidad de celebrar el convenio de asociación.

3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA

En este apartado se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos y en el aviso publicado por el Municipio, mediante la revisión de los documentos aportados por **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG** y de las consultas oficiales que correspondan.

En particular, se examinarán su existencia y representación legal, su condición de entidad privada sin ánimo de lucro, la correspondencia de su objeto estatutario con las actividades culturales y recreativas que se pretenden desarrollar, las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el convenio, y la duración de la organización conforme a las condiciones exigidas.

Igualmente, se verificarán los documentos y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, la identificación tributaria, la inscripción en SECOP II y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, junto con las consultas de antecedentes que resulten aplicables.
El resultado de esta revisión se consignará en el siguiente cuadro de verificación jurídica,

identificando para cada requisito el soporte examinado, su cumplimiento y las observaciones correspondientes.

3.1.1 CONDICIONES DE APTITUD JURÍDICA

ESAL PROPONENTE: VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG

VERIFICACIÓN JURÍDICA	ESTADO	CUMPLE	
		SI	NO
Carta de intención, firmada	Se presenta conforme	X	
Certificado de existencia y representación legal	Se presenta conforme Certificado del 12/11/2026 expedido por la cámara de comercio de Valledupar	X	
Naturaleza jurídica del proponente	Persona jurídica constituida como entidad sin ánimo de lucro inscrita el día 27 de enero de 2016 con el N° 15667 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro	X	
Objeto social de la ESAL	Acorde con las actividades del proyecto	X	
Autorización al representante legal para contratar	Se presenta conforme	X	
Documento de identificación del representante legal de la ESAL	Se presenta conforme	X	
Registro único tributario	Se presenta conforme	X	
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el proponente.	Se presenta conforme	X	
Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales.	Se presenta conforme y verificado en la página www.**contraloria**gen.gov.co	X	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Se presenta conforme y verificado en la página www.**procuraduria**.gov.co	X	
Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas	Se presenta conforme folios y verificado en la pagina www.**policia**.gov.co	X	
PEP	Se presenta declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016	X	
Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar	Se presenta conforme	X	

3.1.2 CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Del análisis de la documentación jurídica presentada por **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG**, el comité evaluador concluye que la organización **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico establecidos en los estudios previos y en el aviso publicado por el Municipio de Agustín Codazzi para la celebración directa del convenio de asociación. En consecuencia, se considera **JURÍDICAMENTE HABILITADA** para continuar con el trámite, sin perjuicio de la verificación de los demás aspectos técnicos, económicos, de idoneidad y de experiencia exigidos.

3.2.4 REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Del análisis de la propuesta económica presentada se establece que los valores parciales, subtotales y totales guardan correspondencia aritmética con las cantidades y los precios unitarios relacionados. El presupuesto asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($185.714.300), integrado por un aporte municipal de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) y un aporte de la ESAL de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL

TRESCIENTOS PESOS ($55.714.300), equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del proyecto.

3.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

La ESAL interesada en asociarse con el Municipio deberán aportar constancia de la ejecución, de por lo menos dos (02) contratos o convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

3.3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	ESAL CONTRATISTA	CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR EN PESOS ($)	VALOR EN SMMLG	FORMA DE EJECUCIÓN Y % DE PARTICIPACIÓN	INICIO: DÍA, MES Y AÑO	TERMINACIÓN: DÍA, MES Y AÑO	CUMPLE	
										SI	NO
1	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG	CA-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARÁ DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 142.900.000	100.38	100 %	11/2025	11/2025	X	
2	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG	001	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL CORREGIMIENTO DE LLERASCA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 70.107.143	40.04	100 %	07/2026	07/2026	X	
OBJETO DEL CONTRATO EN PROYECTOS CULTURALES Y RECREATIVOS										CUMPLE	
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA										CUMPLE	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

3.3.3 CONCLUSIÓN: Después de revisar los documentos aportados por la ESAL: **VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG,** se determina que la misma cumple con las condiciones de experiencia exigidas en los documentos asociados al proceso de selección

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE EXPERIENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	PROPUESTA ECONOMICA
1	VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN FINAL.

Con fundamento en los resultados consignados en el presente informe, el Comité Evaluador recomienda al señor alcalde del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, adelantar la celebración del convenio de asociación con VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA ONG, identificada con NIT 900.930.694-6, cuya propuesta obtuvo resultado de CUMPLE en la verificación jurídica, de experiencia y económica, para desarrollar el objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARÁ DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

El valor total recomendado asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($185.714.300), integrado por un aporte municipal de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) y un aporte de la ESAL de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($55.714.300), equivalente aproximadamente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

La presente recomendación se sustenta en la correspondencia del objeto social de la organización con las actividades proyectadas, la experiencia acreditada en la ejecución de iniciativas culturales y recreativas y la consistencia aritmética del presupuesto presentado.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026) por los que en ella intervinieron.

EVALUADORES

(original firmado)
GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
Secretario jurídico Municipal

(original firmado)
JUAN DAVID MORAN SUAREZ
secretario de educación

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co